



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Sustitúyase el Art.2 de la Ordenanza 70/92 por el siguiente texto:

“Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a reducir en un Cincuenta Por Ciento (50%) el monto que los Jubilados y Pensionados deban tributar sobre su vivienda familiar, en concepto de la Tasa por Servicio a la Propiedad de Inmueble, siempre y cuando dicha jubilación o pensión sea equivalente o menor al haber mínimo jubilatorio Nacional establecido según corresponda”.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 88/05

Fecha de Sanción: 05/10/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 896 DE FECHA: 19 / 10 / 2005.-

